

y estimando la demanda interpuesta por la representación de GANADOS GUTIERREZ S.C. contra EMBUTIDOS MONTECORVO S.A. Y CARNICEROS RIOJANOS S.A., debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los demandados, por la cantidad de cuatrocientas sesenta y siete mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas (467.435,-Ptas.), importe del principal, más otras trescientas mil pesetas (300.000,- Ptas.), calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, con imposición de estas últimas a los codemandados.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/85 de 1 de julio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, EMBUTIDOS MONTECORVO S.A. Y CARNICEROS RIOJANOS S.A., mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Logroño a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria en Siton. Reglamentaria.

Edicto

III.E.2242

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido, de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio de Cognición nº 473/92, que en este Juzgado se siguen a instancia de Dª Mª TERESA SAENZ GUTIERREZ, contra Dª PILAR FONCEA HIERRO y otros, se emplaza por medio del presente a D. JOSE CABEZON, D. PRUDENCIO GAROÑA ALCALDE, D. FRANCISCO GAROÑA ALCALDE, D. JOSE Mª MORENO BACAICOA, D. VICENTE ALVAREZ HERNAIZ y los herederos de D. ARQUIMEDES CASTILLO AGUADO, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se declarara su rebeldía, continuándose el juicio sin más citarlos ni oírlos.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados mediante publicación en Boletín Oficial de La Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Logroño a nueve de septiembre de 1994.— La Secretaria en Siton. Reglamentaria.

Edicto

III.E.2243

D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición, señalado con con el nº 239/94, seguido a instancia de Dª Juana, D. Miguel, Dª Beatriz y D Domingo Martínez y Comunidad de Propietarios de la casa nº 5 de la Plaza Mayor de Anguiano, representados por el Procurador de los Tribunales, Sr. SALAZAR TERREROS, bajo la dirección técnico-jurídica del Letrado, Sr. SANTIAGO COELLO CUADRADO, contra Dª Magdalena, Dª María Lucía, Dª Paula Martínez Elfau y Dª María Cruz Elfau Garasa, en reclamación de 212.872 pesetas.

Por medio del presente se cita a Dª Magdalena, Dª María Lucía, Dª Paula Martínez Elfau y Dª María Cruz Elfau Garasa, todas ellas declaradas en su día en Rebeldía procesal, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 3 de Septiembre, a las 10:00 horas, a fin de proceder a la práctica de la Confesión Judicial, y de no comparecer ese día, se señala para la práctica de la Confesión Judicial el día 4 de Octubre a las 10,00 horas, apercibiéndoles que de no comparecer a esta segunda citación, se les podrá tener por confesados.

Y para que sirva de citación a los codemandados arriba indicados, y declarados en Rebeldía procesal, extiendo y firmo el presente en Logroño, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria en sust. reglamentaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2244

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 202/94, a instancia de FINANCIERA SEAT; S.A. "FISEAT", representado por la Procuradora, Sra. Bujanda Bujanda, contra JOSE MARIA GOMEZ MARTINEZ, y esposa a los solos efectos del art. 144. del R.H., en reclamación por un principal de 413.6000 Ptas. mas la de 250.000 Ptas de intereses, gastos y costas., en el cual se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA; SRA. THOMAS GOMEZ.— EN Logroño, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El anterior escrito presentado por la Procuradora, Sra. Bujanda, únase a los autos de su razón y conforme se solicita en el mismo y siendo desconocido el domicilio del demandado, JOSE MARIA GOMEZ MARTINEZ; cítese de remate al mismo mediante Edictos que se publicará

en el B.O.P. para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS; se persone en autos oponiéndose a la ejecución si le conviniere, significándole que se ha practicado sin previo requerimiento; procédase al embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado: vehículo SEAT IBIZA; LO3784-K y URBANA sita en C/ Herrerías, núm. 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 3 al libro 1059, folio 52, finca núm. 7.278.— Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad. Conforme. El Magistrado Juez-La Secretaria.- Firmados y Rubricados".

Y, para que sirva de citación de remate y notificación al demandado, JOSE MARIA GOMEZ MARTINEZ, y de notificación a su esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H., expido la presente en Logroño, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Sra.

Requerimiento

III.E.2252

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue ACCION REAL HIPOTECARIA núm. 324/93, a instancia de BANCO DE VASCONIA; S.A.; representado por la Procuradora Sra. Bujanda, contra la demandada, RIOBUILDINGS; S.A., en reclamación por una cuantía de 9.662.817 Ptas., y la de 3.000.000 Ptas. de costas y gastos; en el que se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA; SRA. THOMAS GOMEZ.— En Logroño a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El anterior escrito presentado por la Procuradora, Sra. Bujanda Bujanda, únase a los autos de su razón. REQUIERASE al representante legal de RIOBUILDINGS; S.A.; a fin de que en el plazo de OCHO DIAS; desaloje, deje libre, vacuo y expedito, y a disposición del adjudicatario, BANCO DE VASCONIA; S.A.; las siguientes fincas: -NUMERO CINCO.— Local comercial en planta baja susceptible de división. Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 1 de Logroño, al libro 944, folio 58, finca núm. 2630 y NUMERO SEIS.— Local comercial en planta baja susceptible de división. Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 1 de Logroño, al libro 944, folio 60, finca núm. 2632. Forman parte de la casa sita en Logroño, con frente a las calles Caridad, Hospital Militar y Vivieros, señalada con el núm. 1 de la C/ Hospital Militar, con dos portales de acceso, uno por la C/ Viveros y otro por la C/ Caridad. A fin de llevar a cabo el requerimiento, publíquese la presente resolución en el B.O.P y en el tablón de anuncios de este Juzgado, al estar la demandada en ignoradoparadero. Lo que propongo a S.Sª para su conformidad. Conforme. El Magistrado Juez.— La Secretaria. Firmados y Rubricados. Y, para que sirva de REQUERIMIENTO por término de OCHO DIAS, al representante legal de la demandada, RIOBUILDINGS; S.A., expido la presente en Logroño, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.2257

Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Cinco de Logroño, hace saber: Que, en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio menor cuantía 12/93, a instancia de Ildefonso González Mata, representado por la Procuradora Sra. Purón, contra Bernard Thomann y contra la mercantil Thomann Hanry, S.A.R.L., en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: "En nombre de S.M. EL REY. En la Ciudad de Logroño, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, MARIA DEL CARMEN, ARAUJO GARCIA; Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, número cinco de los de Logroño, los presentes autos de JUICIO DE MENOR CUANTIA Nº 12/93, seguidos en este Juzgado a instancia de D. ILDEFONSO GONZALEZ MATA representado por la procurador de los tribunales Dª Rosario Purón Picatoste, contra D. BERNARD THOMANN, y contra la mercantil THOMANN HANRY S.A.R.L. representados por el procurador D. Francisco Javier García Aparicio, sobre reclamación de cantidad ... FALLO: Que, estimando como estimo la demanda interpuesta por la procurador de los tribunales, Dª María Rosario Purón Picatoste, en nombre y representación de D. ILDEFONSO GONZALEZ MATA, contra D. BERNARD THOMANN y la mercantil THOMANN HANRY S.A.R.L., debo de condenar y condeno a los expresados demandados a abonar al actor, la cantidad de 3.978.000 (tres millones novecientas setenta y ocho mil) pesetas, que le adeudan, más el interés legal de dicha suma, desde la fecha de presentación de la demanda y el prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dichos demandados las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese y cúmplase al verificarlo, lo establecido en el artículo 248-4, de la Ley Orgánica 6/1985, de Uno de Julio, del Poder Judicial". Asimismo, en dicho procedimiento se ha dictado resolución del tenor literal siguiente: "Por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte demanda, Sr. García Aparicio, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de apelación por el Procurador Sr. García Aparicio, en la representación que ostenta, el cual